



RESOLUCIÓN EXENTA N°:590/2020

DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PUBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES-LENAA Y OTORGA NUMERO OFICIAL QUE INDICA

Iquique, 04/ 06/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y lo dispuesto en los Artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 del 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales, el Decreto Exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura, lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 240/506/2019 de la Dirección Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; Carta de fecha 28 de mayo de 2020 de Compañía Minera Cordillera Chile SCM y Resolución Exenta N° 2651/2018 Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimento para animales, entiéndase por estos los alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina Regional SAG Iquique, con fecha 03/06/2020.
4. Que mediante Resolución Exenta N° 2651 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se delega en los Jefes de Oficina la facultad de dictar resoluciones para la incorporación o suspensión del Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA.

RESUELVO:

1. Inscríbese en el Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad :

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	COMPañIA MINERA CORDILLERA CHILE SCM
N° Y FECHA DE RESOLUCION SANITARIA	NO APLICA
RUT	76.800.800-0
DIRECCION, COMUNA Y NOMBRE DE LA REGION	RUTA A-750, KM. 35, IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	MATTHIAS MHOR

NUMERO OFICIAL DE	TA01 - 007N
REGISTRO LENAA	

ACTIVIDAD
ELABORADORA DE ADITIVO DESTINADO A ALIMENTACIÓN ANIMAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUE VERA CORTEZ
JEFA OFICINA OFICINA SECTORIAL IQUIQUE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA SOLICITUD	Digital			
PATENTE MUNICIPAL	Digital			
INICIO DE ACTIVIDADES SII	Digital			
COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES SAG	Digital			

FVV/JMS/FAAR

Distribución:

- Sue Vera Cortez - Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Fabiola del Carmen Ceballos Amache - Secretaria Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Leonardo Turra Corrales - Encargado Sectorial Pecuario Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Edwards Córdova Córdova - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Victor Seguel Mendoza - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Francisco Valdeavellano Valenzuela - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Natalia Diaz Gomez - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Monica Contreras Jara - Jefa Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Manuel Morales - JEFE ADM Y COMEX CM CORDILLERA
- JUAN CARLOS ARAVENA GUARACHI - SUPERINTENDENTE DE MINA CM CORDILLERA

- LUIS SAN MARTIN CM CORDILLERA

Oficina Sectorial Iquique - Orella N° 562



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5884BBA1DF78AE0732D70BC0BC2294FAC20A5579>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5884BBA1DF78AE0732D70BC0BC2294FAC20A5579>